

**RES. 2835/19**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN SESION DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2019**

**(E. E. N° 2016-17-1-0007564, Ent. N° 4452/19)**

**VISTO:** las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (M.G.A.P.) relacionadas con la Convocatoria Pública efectuada para la presentación de Sub-Proyectos de “Lechería Sostenible en la Cuenca del Río Santa Lucía”, realizada por la Dirección General de Desarrollo Rural en el marco del Proyecto “Manejo Sustentable de los Recursos Naturales y Cambio Climático (Proyecto DACC)”, financiado parcialmente con los Préstamos BIRF N° 8099-UY y N° 8794-UY;

**RESULTANDO: 1)** que con fecha 17 de enero de 2012, se celebró entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.) un Convenio de Préstamo B.I.R.F. N° 8099-UY a efectos de financiar el Proyecto de referencia;

**2)** que por Informe del Director General de Secretaría del M.G.A.P. de fecha 27 de octubre de 2016, se solicitó la intervención preventiva del gasto de U\$S 624.580, correspondiente al financiamiento de 34 Sub-Proyectos y U\$S 714.764 para el financiamiento de 42 Sub-Proyectos;

**3)** que este Tribunal, en Sesión de fecha 30 de noviembre de 2016, acordó cometer al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, la intervención del gasto de los montos señalados, en el marco de los proyectos de inversión “Lechería Sostenible en la Cuenca del Río Santa Lucía (contrato de préstamo Banco Mundial N° 8099-UY), previo obtención de la conformidad del B.I.R.F. y su imputación en el Objeto del Gasto adecuado con disponibilidad suficiente;

**4)** que luego de sucesivas prórrogas, todas las cuales fueron sometidas a conocimiento de este Tribunal o a su intervención, en esta oportunidad se remite:

**4.1)** la no objeción del B.I.R.F. con fecha 13 de mayo de 2016 a la presente convocatoria así como las Bases a la misma;

**4.2)** publicación de la convocatoria en la Página Web del referido Ministerio, de la cual surge que el plazo de presentación de los proyectos tuvo como fecha el 30 de noviembre de 2017, como último plazo;

**4.3)** Acta de Recepción de fecha 4 de diciembre de 2017, de la cual surge que se recibieron 104 Sub-Proyectos en el marco del cuarto cierre de la convocatoria;

**4.4)** Acta de Aprobación General con fecha 29 de agosto de 2019 y Anexo integrante de la misma, aprobándose el Sub Proyecto recibido en el cuarto cierre fijado para el 30 de noviembre de 2017, correspondiendo a la cuarta tanda de evaluación. El mismo involucra apoyo a la Productor, Sra. Lidia Bertolini, por la cantidad de U\$S 16.000 y jornadas de asistencia técnica por la suma de U\$S 2.370;

**4.5)** Proyecto de Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca-Dirección General de Desarrollo Rural y por otra parte: la beneficiaria;

**4.6)** Resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca de fecha 4 de noviembre de 2019, por la que se resuelve -ad referéndum de la Intervención de este Tribunal- el gasto relacionado al financiamiento del Sub-Proyecto aprobado en el marco de la presente convocatoria, por un monto total de U\$S 18.370, correspondiéndose a U\$S 16.000 para financiación de inversiones y de U\$S 2.370 para financiación de Asistencia Técnica;

**CONSIDERANDO: 1)** que el mencionado Sub-Proyecto será financiado mediante Recursos del Proyecto “Manejo Sustentable de los Recursos

Naturales y Cambio Climático (Proyecto DACC), financiado parcialmente con los Préstamos B.I.R.F. N° 8099-UY y B.I.R.F. N° 8794-UY;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Suscrito el contrato entre el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca-Dirección General de Desarrollo Rural (D.G.D.R.) y por otra parte la Productor beneficiaria, cométese al Contador Auditor destacado, la intervención del gasto total de U\$S 18.370 correspondiéndose a U\$S 16.000 para financiación de inversiones y de U\$S 2.370 para financiación de Asistencia Técnica, previo control de su imputación al Grupo Adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Comuníquese al Contador Auditor;
- 3) Devuélvase.

ag